

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No.002 de 2026 y se crea el Comité Evaluador para proveer cargos a través de nombramiento por Resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2026

La Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004 artículo 21, Decreto 1083 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 se reestructuró el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. y lo transformó en Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Que con base a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Asamblea del Tolima mediante Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994 en su artículo 2º establece que el Hospital es una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Gobierno Departamental a partir del 2 de agosto de 2019 asumió la administración del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, el cual se encontraba en un proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.



Que el Decreto 1083 de 2015 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. elaboró la justificación técnica y financiera de la que trata el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

Que el mes de septiembre se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 3309 del 8 de septiembre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 3310 del 8 de septiembre de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 3311 del 8 de septiembre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

Que en el mes de octubre se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 4086 del 3 de octubre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 4087 del 3 de octubre de 2017 se actualizó el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 4088 del 3 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4292 del 31 de octubre de 2017 se crearon cargos en la planta temporal, con la Resolución No. 4293 del 31 de octubre de 2017 se modificó el manual de funciones y con la Resolución No. 4294 del 31 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023 y con el Acuerdo 111 del 29 de diciembre de 2022 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Con el Acuerdo 122 del 18 de julio de 2023 modifico el Acuerdo 110 del 29 de diciembre de 2022 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023, como consecuencia de la aprobación del incremento salarial para la vigencia 2023.

En el mes de diciembre mediante Acuerdo 129 del 28 de diciembre de 2023 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2023 y con el Acuerdo 130 del 28 de diciembre de 2023 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el mes de diciembre de 2024, mediante Acuerdo de junta directiva del hospital N° 145 del 19 de diciembre se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2025 y con el Acuerdo 144 del 19 de diciembre de 2024 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el mes de diciembre mediante Acuerdo 145 del 19 de diciembre de 2024 se fijó el plan de cargos de la planta temporal para la vigencia 2025 y con el Acuerdo N° 144 del 19 de diciembre de 2024 se prorrogó la planta temporal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el mes de Diciembre de 2025 mediante Acuerdo No.158 del 11 de diciembre de 2025. "Por medio de la cual se prorroga por seis (6) meses los cargos temporales creados con la resolución no. 3802 del 14 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2026"

En el mes de Junio mediante Acuerdo No. 166 del 2 de Junio de 2026. "Por medio del cual se prorroga por seis (6) meses del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2026" el periodo de los cargos temporales creados con la resolución N° 3802 del 14 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

Que la oficina de Gestión del Talento Humano certifica que los cargos a proveer mediante la Convocatoria N°002 de 2026 en la planta temporal de la entidad se encuentran vacantes, y los cuales son necesarios de acuerdo a los requerimientos de los coordinadores de las áreas de la entidad para poder brindar la prestación de servicios del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Que la Convocatoria Pública 002 de 2026 objeto de creación se realiza con el fin de proveer los cargos vacantes de planta temporal como consecuencia de renuncias de personal operativo y vacantes que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del Hospital, cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público, los servicios

de salud prestan objeto de su creación de forma continua oportuna y de calidad, garantizando el derecho a la salud de los usuarios del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

En mérito de lo expuesto Gerente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, para proveer cargos en la planta temporal, a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2026, conforme lo indico la Circular CNSC 005 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Sentencia C-288/14 de la Corte Constitucional.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONVOCATORIA 002 DE 2026
CARGOS A PROVEER PLANTA TEMPORAL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

No. cargo	Código	Grado	Dependencia y Denominación del Cargo	Horas Contratadas	Numero de Vacantes	ABM 2026
			COSTOS OPERACIONALES			
			Subgerencia Científica			
			Unidad Funcional Urgencias			
1	211	13	Médico General	8	1	7.053.736
			Unidad Funcional Internación Medica - Francia			
2	211	11	Médico General	8	2	6.752.157
			Unidad Funcional Internación Medica - Limonar			

3	211	11	Médico General	8	4	6.752.157
			Grupo de Servicio de Apoyo a la Atención			
4	237	02	(2) Fisioterapeuta, (1) Instrumentación Quirúrgica	8	3	3.733.116
			Laboratorio Banco de Sangre			
5	211	11	Profesional Universitario Area Salud	8	1	6.752.157
			Grupo De Enfermería			
6	243	02	Enfermera	8	4	3.733.116
7	412	05	Auxiliar Área Salud	8	7	1.842.335
			TOTAL ASISTENCIALES		22	

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria 002 de 2026 tendrá el siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación convocatoria	4 de Junio de 2026	5:00 p.m. página web www.hflleras.gov.co
Inscripción y recepción de hojas de vida	09 y 10 de Junio de 2026	Martes 9 de Junio de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:30 pm y Miercoles 10 de Junio de 7:00 am a 3:00 pm Lugar: Gestión del Talento Humano 1e. Piso Sede Francia
Análisis de hoja de vida	11 al 12 de Junio de 2026	Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué

Resolución No. 1118 de 2026

Junio 3 De 2026

**Federico Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Nit: 890706833-9

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	16 de Junio de 2026	Página web www.hflleras.gov.co 02:30 p.m.
Reclamaciones	17 y 18 de Junio de 2026	Miercoles 17 de Junio de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. Jueves 18 de Junio de 7:00 am 11:00 a.m. Lugar: Ventanilla Única Archivo - Unidad de Salud de la Francia
Respuesta reclamaciones	19 de Junio de 2026	Viernes 19 de Junio 2:30 p.m. página web www.hflleras.gov.co
Publicación de lista de elegibles definitiva	22 de Junio de 2026	Lunes 22 de Junio 5:00 p.m. página web www.hflleras.gov.co
Examen médico laboral de ingreso	23 de Junio de 2026	Examen médico laboral de ingreso, aplica para el personal que actualmente no labore con el Hospital y OPS.
Provisión de empleos	25 de Junio de 2026	Jueves 25 de Junio de 7:00 a.m.a. 4:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA

Los términos de la presente convocatoria podrán ser consultados a partir de las 5:00 p.m. horas del día 4 de Junio de 2026, en la página Web www.hflleras.gov.co

ARTICULO TERCERO: La Convocatoria Pública No. 002 de 2026, se abre el 4 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. y se cierra el 10 de junio de 2026 a las 3:00 p.m., para lo cual se recomienda a los interesados leer la convocatoria y verificar los sitios y horas de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Constituir el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No.002 de 2026 para proveer cargos en la planta temporal a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN - Profesional Especializado Área De Salud - Urgencias
2. GEINNY LORENA MUÑOZ - Profesional Especializado Área De Salud coordinación uf - internación médica limonar
3. ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO - Profesional Especializado Área Salud
4. LUZ ANGELA GONZALEZ BELTRAN – Profesional Especializado Area Salud Coordinación Qx

5. ALEJANDRA BONILLA CUERVO – Departamento De Enfermería

PARÁGRAFO: Las evaluaciones serán realizadas de forma individual por cada evaluador dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo anterior, el comité de evaluación desarrollará esta labor, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 2289 del 28 de diciembre de 2006 y demás normatividad vigente. En este orden las funciones del comité se establecen así:

- a) Estudiar y evaluar las hojas de vida de acuerdo al ámbito de su competencia y a lo establecido en la convocatoria y al manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta temporal para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima.
- b) Verificar y emitir los resultados de la calificación para cada una de las hojas de vida admitidas.
- c) Recomendar al Gerente, sobre el listado del personal que estricto orden de mayor a menor puntaje deben ser nombrados en la planta temporal.
- d) Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás principios que orientan la contratación Estatal.
- e) Elaborar sistemas y procedimientos de evaluación de hojas de vida con observancia de la normatividad vigente sobre convocatorias y en concordancia con el Decreto 1374 de 2014, para garantizar el principio de la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los participantes.
- f) Las demás que establezca la normatividad vigente al respecto.

ARTICULO SEXTO: La secretaría del Comité Evaluador estará a cargo de la Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima, a los Cuatro (4) días del mes de Junio de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente

Elaborado: Angelica Del Pilar Peña Trujillo
Profesional Especializado Talento Humano

Revisado: Michel Ann Machuca Puentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisado: Ana Paola Cacais Torres
Subgerente Administrativa y Financiera